



ORDENANZA N° 702/22

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 223/22 caratulado: Expte. Municipal N° 14812/22 – solicitud conformidad Municipal para implantación de 300 viviendas del Programa Casa Propia 2022y 158 Lotes Con servicios 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 14 Bis consagra el derecho a la vivienda digna" (...) El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá (...) el acceso de una vivienda digna".

Que el Código Urbano de la ciudad de General Pico, adopta los criterios rectores del modelo de CIUDAD COMPACTA contenidos en el PLAN URBANO aprobado por Ordenanza N° 59/11;

Que el artículo 100 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la aplicación de instrumentos complementarios a este Código para la gestión y ejecución del Desarrollo Urbano como política urbana transformadora, los que estarán orientados a: El fortalecimiento del rol del estado Municipal; La sostenibilidad ambiental y la reducción de la exclusión social-territorial. -

Que el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda junto con el Colegio de Arquitectos de La Pampa firmó un convenio para la realización del "Concurso Provincial de Anteproyectos PLAN MAESTRO DE URBANIZACION DE 44.5HAS-GENERALPICO-LAPAMPA" que permitió el desarrollo de un Plan Maestro Integral para las mismas, copia del cual se adjunta;

Que las bases de dicho concurso fueron tratadas en el Consejo Consultivo de Planificación Urbana creado por Resolución N°4238/2016, previsto en la Ordza. 50/13 celebrado el 14 de Diciembre del año 2021.

Que el 5 de junio del año 2022 se dieron a conocer los ganadores del "Concurso Provincial de Anteproyectos PLAN MAESTRO DE URBANIZACION DE 44.5 HAS - GENERAL PICO - LA PAMPA".

Que la Ordenanza N°471 de año 2021 modifico el Polígono y Unidades Territorial es y por ende se modificaron los Planos de Uso de Suelo por Zonas y por Corredores en el Código Urbano para 14.74 hectáreas ubicadas al sur de la parcela I – Quinta 19- Radio c-Circ. III- Ejido 021;

Que, a efectos de permitir la localización de las 300 viviendas del Programa Casa Propia 2022 y 158 Lotes del Programa Lotes con Servicios 2022, se deben desplazar los límites de los usos de suelo por corredores y por zonas existentes en el Código Urbano vigente -Ordza.50/13 hasta la Avda. Circ. Juan D. PERON;

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1ro.: Desafectar 926.9 m hacia el norte desde el límite que fuera establecido por Ordenanza 471/21 hasta la Av. Circunvalación Juan D. PERON, el Polígono PC3 (Polígono Residencial Norte) y su unidad territorial RE2-que afecta a la parcela identificada catastralmente Ejido 021-Circ.III-Radioc- Qta. 19 - Parcela I (Anexo 1).

Artículo 2do.: Desafectar 926.9 m hacia el norte desde el límite que fuera establecido por Ordenanza 471/21 hasta la Av. Circunvalación Juan D. PERON, el Polígono PC3 (Polígono Residencial Norte) sobre la calle 300 (Ricardo Arias) y su unidad territorial CNA 300. (Anexo 1).

Artículo 3ro.: Encuadrar a dicha desafectación de la parcela identificada catastralmente como Ejido 021 - Circ.III -Radio c -Qta. 19 -Parcela I dentro del polígono PC4 (NUCLEO URBANO GENERAL), otorgándole como unidad territorial RMI (Residencial Mixta). (Anexo 2).

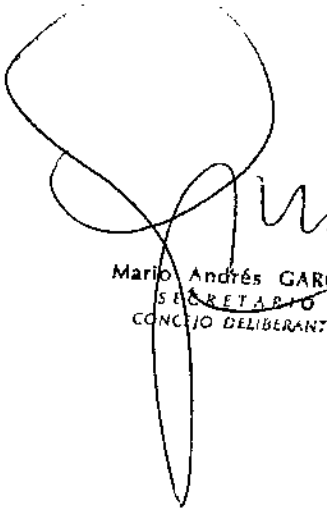


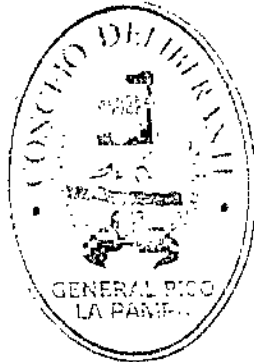
Artículo 4to.: Encuadrar a dicha desafectación sobre la calle 300 (Ricardo Arias) bajo el Polígono PC4 (NUCLEO URBANO GENERAL) dentro de la unidad territorial CA300. (Anexo 2)

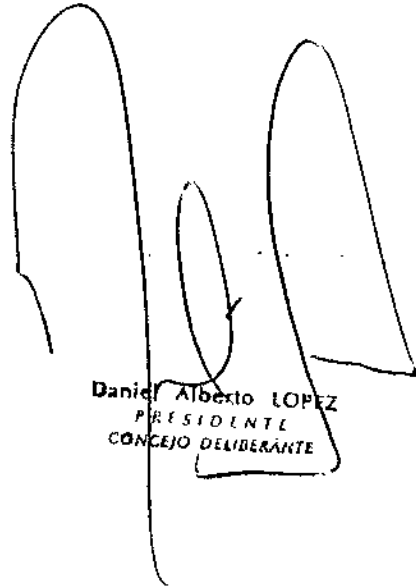
Artículo 5to.: En virtud de los nuevos en cuadros mencionados en los artículos 3ro y 4to. de la presente ordenanza, modifíquese el Plano de Uso de Suelo por Zonas y el Plano de Usos de Suelo por Corredores del Código Urbano vigente, según Ordenanza N° 50/13 y sus modificatorias. -

Artículo 6to.: Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.


Mario Andrés GARCIA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Alberto LOPEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



ANEXO 1 DE LA ORDENANZA 702/22

